

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	A.R. Los Restrepos S.A.S.
Demandado	Proyectos y Montajes Mecánicos S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020 00813 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación por aviso

Analizadas las diligencias adelantadas tendientes a la notificación por aviso de PROYECTOS Y MONTAJES MECÁNICOS S.A.S. (Doc. 15), se observa que no se acreditó debidamente el cotejo de los documentos: i) no todos los folios cuentan con la constancia de cotejo y ii) en los documentos que sí cuentan con los sellos al respecto por parte de la empresa de servicio postal no se indicó el **número de guía** correspondiente al envío. La anotación del número de guía da la certeza de que el documento pertenece a ese envío y no a otro.

La empresa de correo debe realizar el proceso de comparación de cada uno de los envíos o comunicados; garantizando que el contenido de las copias corresponda exactamente a los datos impresos en el original. Proceso que se avala con el cotejo.

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80119888f01da8a4246aac30f4b57f0d65804d2a94afb4de32eee6d7ba39ff01**
Documento generado en 17/09/2021 07:58:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>